



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 52602/2011

CÓRDOBA, 18 MAY 2012

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Especialista MARÍA CELESTE CERDÁ (DNI 26.447.296), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 3142/11; atento que el acto se encuadra en el Dcto. 1023/01, Art. 25 inc. d) punto 2; teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 38 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 49960,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con la Especialista MARÍA CELESTE CERDÁ (DNI 26.447.296), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 3142/11, la cual corre agregada a fojas 35, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario de la Secretaría de Asuntos Académicos a suscribirla en representación de esta Casa.

La presente erogación será atendida con Fuente 11 – Contribución Gobierno Nacional de la citada Secretaría, con vigencia desde el 1° de marzo de 2012 y hasta la fecha de finalización del contrato en cuestión.

ARTÍCULO 2 .- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

rn

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1075

—

**CLAUSULA ADDENDA APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL N° _____ / 12
QUE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
DEL LIC. MARIA CELESTE CERDA, APROBADO POR RESOLUCION RECTORAL N°
3.142 / 2012.**

Por acuerdo de las partes y debido a la reducción de las obligaciones contractuales, se conviene en **modificar el Contrato de Locación de Servicios entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Lic. MARIA CELESTE CERDA, DNI 26.447.296**, consistente en disminuir el monto que percibe en concepto de honorarios profesionales establecido en la Cláusula Sexta, a un valor de **\$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos)** mensuales, a aplicarse desde el día **01/03/2012** hasta la finalización del mismo (**30/06/2012**).

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes _____ del año dos mil doce.